



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de febrero del 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 051-2017-MDSJB/OPP, de fecha 23 de febrero del 2017, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 47-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el Artículo 4° de Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de febrero del 2017, se aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018, Basado en Resultados del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 051-2017-MDSJB/OPP, de fecha 23 de febrero del 2017 e Informe de Gerencia N° 47-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de febrero del 2017, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal, respectivamente solicitan la designación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que estará conformado por:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



- Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú; Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Presidente
- C.P.C. Wilman, Garate Meléndez; Gerente Municipal - vicepresidente
- Abog. Giorela Villar Quispe; Secretaria General – Secretaria.
- Lic. Adm. Rodolfo Walde Quispe; Director de la Oficina de Administración y Finanzas – Miembro
- Abog. Edgard Cuenca Navarro; Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro
- Lic. Yelbay Cisneros Tinco; Responsable de la Unidad de Imagen – Miembro
- Ing. Teodomiro Rojas Zamora; Gerente de Infraestructura Pública – Miembro
- Lic. Celina Salcedo de Pastor; Gerenta de Género y Desarrollo Social – Miembro
- Econ. Ana Mendieta Callirgos; Gerenta de Desarrollo Económico - Miembro
- Lic. Adm. Ricardo R. Quispe Ártica; Gerente de Administración Tributaria – Miembro
- Lic. Adm. Raúl Ramos Rodríguez; Gerente de Servicios Municipales - Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Coordinación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, al Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú; Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista brinde las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos, con las formalidades prescritas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE